

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2023

### SRES. ASISTENTES

#### Sr. Alcalde

Don Abel González Ramiro

#### Sres. Concejales

Doña Josefa Ruiz Carrasco (PSOE)  
Don José Luis Álvarez Monge (PSOE)  
Doña M<sup>a</sup> Soledad Heras Mora (PSOE)  
Don Juan Carlos Fernández Serrano (PSOE)  
Doña Marina Agraz Gómez (PSOE)  
Don Pedro José Gil Martínez. (PSOE)  
Don José Carlos López Monago (PSOE)  
Doña María Luisa Mancha Juez (PSOE)  
Don Pedro Romero Gómez (PP)  
Don Miguel Ángel Nieto Durán (PP)  
Doña Beatriz Cabrera Merino (PP)  
Don José Antonio García Farrona (UPG)

#### Sr. Secretario

Don Manuel María Caro Franganillo.

#### Sr. Interventor

Don Pablo Barrena Fuentes

En Guareña, siendo las 20:10 horas del día 16 de marzo de 2023, se reúnen los Señores Concejales mencionados en el margen, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Abel González Ramiro, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria en primera convocatoria, a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan.



## ORDEN DEL DÍA

1. **ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR** (celebrada el día 14 febrero 2023) ..... *Páginas 3*
  
2. **ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 03/2023 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR (EXP. 256/2023)** ..... *Páginas 3 a 7*
  
3. **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 02/2023 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR (EXP. 255/2023)** ..... *Páginas 7 a 12*
  
4. **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: OBRA DENOMINADA – MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO INTERMUNICIPAL DE LA “VEREDA DE CRISTINA” EN LOS TT.MM. DE GUAREÑA-CRISTINA (EXP. 257/2023)** ..... *Páginas 12 y 13*



## ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Sesión extraordinaria celebrada el día 14 febrero 2023).

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 10 (9 PSOE y 1 UPG) Abstenciones: 0, En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que formular alguna observación a las siguientes actas entregadas con la convocatoria:

- ✓ **Acta de la Sesión Ordinaria del pleno celebrado el día 14 de febrero de 2.023**

Los portavoces de los diferentes grupos políticos no realizan observaciones respecto al acta en cuestión.

## ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 03/2023 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR (Expediente nº 256/2023).

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 9 (PSOE), Abstenciones: 0, En contra: 4 (3 PP y 1 UPG)

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 14 de marzo de 2023, dictaminó favorablemente con **3 votos a favor (PSOE), 1 reservas de voto (UPG) y 1 voto en contra (PP)** la Proposición de Alcaldía denominada ASUNTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 03/2023 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE



TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR (EXPEDIENTE 256/2023). Para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Considerando la necesidad de ejecutar y dar cobertura presupuestaria a gastos de inversión que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.023, según queda justificado en la Memoria que acompaña al expediente y dado que se dispone de Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, según los estados financieros y contables, resultantes de la Liquidación del ejercicio 2022, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente de modificación del presupuesto municipal vigente mediante crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Visto que, con fecha 10 de marzo de 2.023, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de la modificación presupuestaria, la financiación de la operación y su justificación, tal y como dispone el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Considerando resulta necesario consignar el crédito presupuestario suficiente y adecuado para hacer frente a la adquisición de varios inmuebles para la prestación de servicios públicos municipales.

Visto que, con fecha 10 de marzo del corriente, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto, lo señalado en el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto y en el Informe de Intervención de fecha 10 de marzo del presente ejercicio, adjuntos al expediente.

Examinada la documentación obrante en el mismo, y habiendo sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, eleva al Pleno, si procede, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** APROBAR INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos n.º 03/2023 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2.023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2.022, de acuerdo con el siguiente detalle



### ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Servicio	Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe
	Programa	Económica		
0104	152	681	Terrenos y bienes naturales	300.000,00 €
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>300.000,00 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible para gastos generales resultante de la Liquidación del ejercicio 2.022, en los siguientes términos:

### AUMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	300.000,00 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>300.000,00 €</b>

**SEGUNDO.-** EXPONER este expediente al público previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia por quince (15) días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Una vez aprobado definitivamente, REMITIR una copia del presente expediente de modificación presupuestaria a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”



...

Toma la palabra **Doña María Soledad Heras Mora**, como **Presidenta** de dicha **Comisión**.

*“El pasado mes de febrero se inició el expediente de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022. Los resultados que se desprenden de la misma, ponen de manifiesto la eficiente y magnífica gestión de los recursos públicos por parte del servicio económico municipal. La gestión política, sumada a una excepcional tramitación por parte del servicio de intervención y tesorería, arrojan unos resultados positivos para nuestro ayuntamiento que nos enorgullece y nos anima a seguir trabajando por un pueblo sin deudas y con liquidez más que suficiente para el mantenimiento y mejora de servicios públicos, por el desarrollo de la cultura y el ocio, por la inversión en infraestructuras, por el impulso de nuestra economía local y el desarrollo de nuestros sectores económicos locales.*

*Tras las constantes inversiones realizadas en los últimos años, el ayuntamiento sigue arrojando resultados económicos positivos.*

*La liquidación del presupuesto arroja un muy buen dato para las arcas municipales como he dicho, ejecutándose el 74% de los créditos del presupuesto de gasto y el 75.5% de las previsiones de ingresos de 2022, habiéndose superado en este último caso, en la mayoría de los capítulos de ingresos, las previsiones iniciales. De ello se desprende que se cierra el año con superávit en las cuentas y con un remanente de tesorería, que coloca la situación económica de Guareña en una posición más que envidiable.*

*Estos resultados, permiten a esta institución poder realizar inversiones que servirán para el aumento del patrimonio municipal, la prestación de servicios públicos, para ofrecer servicios municipales suficientes y necesarios, para la creación de espacios para el desarrollo de proyectos, para el fomento de la educación y la formación, espacios para el turismo y la puesta en valor del patrimonio y las costumbres locales, así como continuar con el fomento de los flujos económicos de nuestras empresas y comercios de la localidad.*

*Es por todo ello que en este punto del orden del día, traemos a pleno la aprobación de la modificación de crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario, de forma que se pretende la adquisición de inmuebles a través de licitación pública con las características adaptadas a las necesidades que se determinen para cada uso en los pliegos que se publiquen.*

*La modificación que se trae para su aprobación asciende a la cantidad de 300.000 € que serán financiados con cargo al remanente líquido de tesorería. Dado que el expediente cuenta con todos los informes técnicos favorables y que se encuentra completo, con todos los documentos que establece la legislación aplicable, pido el voto favorable de todos los corporativos”*

Comienza el turno de intervenciones el **Portavoz de UPG, Don José A. García Farrona**, manifestando su voto en contra en este punto y el siguiente. Pues advierte que que son medidas organizativas del equipo de gobierno en el ejercicio de sus funciones y para la realización de sus proyectos. Añadiendo que no le atraen las modificaciones de crédito y que el presupuesto del cual proceden estas modificaciones no votaron a favor. Manifiesta su voto en contra.

Prosigue en su turno de intervenciones el **Portavoz del PP, Don Pedro Romero Gómez**, que muestra sus dudas respecto a lo que se va a adquirir por parte del Ayuntamiento de Guareña. En la



comisión informativa planteo las siguientes cuestiones y no fueron contestadas.

- ¿Qué tipo de inmueble se iba a comprar?
- ¿Que servicios públicos se van a prestar en los inmuebles a adquirir?
- ¿Cuántos inmuebles se van a adquirir?
- ¿Qué cantidad o precio va a ir destinado a cada uno de los inmuebles?

Por último destaca la falta de transparencia, así como de resolución de sus dudas planteadas y culpa al Alcalde por la mala gestión económica de este Ayuntamiento. Alude a que el presupuesto se aprobó definitivamente el 3 de febrero de 2023 y no se contemplaba la adquisición de inmuebles de manera prioritaria o urgente. Esta compra debería haber estado incluida en el plan de inversiones y en el presupuesto. Reitera por ultimo, el voto en contra de su grupo político.

Finaliza el turno de intervenciones **Josefa Ruiz Carrasco, la Portavoz del Grupo Socialista**. Primeramente entendiendo el voto en contra del Portavoz de UPG, mostrando a que ciertamente son medidas organizativas. Pero que le solicita una abstención. Ya que podrá comprobar los proyectos y servicios iran destinados a satisfacer necesidades de los vecinos de la localidad. En segundo lugar, respecto a la intervención del grupo popular, reitera que todos los servicios fundamentales de Guareña están cubiertos. Discrepa también respecto a la cronología mencionada por el Portavoz Popular. Pues primeramente se produce la liquidación de este presupuesto. Que es positiva y nos va a permitir hacer esta modificación. Para dar cabida a más servicios públicos y una vez que esté el crédito aprobado nos va a permitir ir a ciertas licitaciones. Manifiesta el voto favorable del grupo socialista.

Hace uso de su turno de replica el **Portavoz de UPG, Don José Antonio García Farrona**, que manifiesta que votaría a favor si conociesen el objetivo de forma más concreta de esta modificación. En el pasado se votó a favor al conocer los objetivos. Esta vez no y por ello votamos en contra.

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 02/2023 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR (Expediente nº 255/2023).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 9 (PSOE), Abstenciones: 1 (UPG), En contra: 3 (PP)

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.



La Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 14 de marzo de 2023, dictaminó favorablemente con **3 votos a favor (PSOE) y 2 reservas de voto (PP y UPG)** la Proposición de Alcaldía denominada APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 02/2023 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR (EXPEDIENTE 255/2023).

Para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“**Considerando** la necesidad de ejecutar y dar cobertura presupuestaria a **gastos de capital** que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que **el crédito consignado en el vigente Presupuesto** de este Ayuntamiento para el **ejercicio 2.023 es insuficiente y no ampliable**, según queda justificado en la **Memoria** que acompaña al expediente y dado que se dispone de **remanente líquido de tesorería para gastos generales** según los estados financieros y contables resultantes de la **Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2.022**, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 09 de marzo del corriente se incoó expediente de modificación del presupuesto municipal vigente mediante suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

**Visto** que, con fecha 09 de marzo de 2.023, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de la modificación presupuestaria, la financiación de la operación y su justificación, tal y como dispone el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**Considerando** que, los créditos existentes en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto para el ejercicio 2.023, son **insuficientes**, incluso a nivel de la vinculación jurídica establecida, teniendo en cuenta los gastos que restan por ejecutar hasta finalizar el actual ejercicio presupuestario, y que se trata de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, **resulta preciso aprobar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito**: se trata de incrementar el crédito destinado a la realización de la obra del punto limpio, debido a la actualización del presupuesto del proyecto como consecuencia de la situación actual de incrementos constantes de precios y todo ello derivado en la tardanza en la resolución de la subvención solicitada para tal finalidad.

**Visto** que, con fecha 09 de marzo del corriente, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**Visto**, lo señalado en el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto y en el Informe de Intervención de fecha 10 de marzo del





presente ejercicio, adjuntos al expediente.

Examinada la documentación obrante en el mismo, y **habiendo sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, eleva al Pleno, si procede, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE** el expediente de modificación de créditos n.º **02/2023** del Presupuesto municipal para el ejercicio 2.023, en la modalidad de **suplemento de crédito**, financiado con cargo al **remanente líquido de tesorería para gastos generales** procedente de la liquidación del ejercicio 2.022, de acuerdo con el siguiente detalle:

### AUMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Serv.	Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Suplemento de crédito	Créditos finales
	Progr.	Económica				
0105	150	622	Edificios y otras construcciones	151.241,77€	135.120,98€	286.362,75 €
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>					135.120,98€	

Esta modificación se financia con cargo al **Remanente Líquido de Tesorería disponible para gastos generales** resultante de la Liquidación del ejercicio 2.022, en los siguientes términos:

### AUMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	135.120,98 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>				135.120,98 €

**SEGUNDO.- EXPONER** este expediente al público previo **anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia por quince (15) días hábiles**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará **definitivamente aprobado** si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Una vez aprobado definitivamente, **REMITIR una copia** del presente expediente de modificación presupuestaria a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.



...

Toma la palabra **Doña María Soledad Heras Mora**, como **Presidenta** de dicha **Comisión**.

*“En este punto al igual que el anterior, se trata de una modificación de crédito en este caso, suplemento de crédito por contar con dotación inicial, se pretende la dotación de aportación municipal para la construcción de un punto limpio en Guareña.*

*En 2021 se publicaron las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales y se aprobaba la primera convocatoria de las ayudas.*

*Desde esta entidad se realizó la solicitud de dicha subvención aportando un proyecto inicial para la construcción del punto limpio, cuyo presupuesto de ejecución ascendía a la cantidad de 365.982,64 €*

*En diciembre de 2022 la Junta de Extremadura resuelve conceder una subvención al ayuntamiento de Guareña por importe de 256.000 €*

*Desde la valoración inicial se han producido incrementos de precio de mercado de materiales de construcción, lo que ha llevado a una revisión de los precios para poder ajustarse la licitación a los precios actuales, siendo ésta revisión llevada a cabo por el técnico competente en la materia. Esta revisión de precios supone que la licitación de la construcción arroja un presupuesto de 464.316,98 €, de los cuales 360.000 € de la subvención han sido incorporados al presupuesto de 2023. 73.196 € se previeron en créditos iniciales de aportación municipal, haciéndose necesario incorporar para para la licitación 135.120,98 €*

*Al tratarse de una obra necesaria y urgente para la buena gestión de los residuos de la localidad, queda suficientemente justificada la necesidad de acometer la presente modificación de crédito.*

*Dado que es necesaria la aportación de esta cantidad para poder adjudicar el contrato y para iniciar las obras de construcción del punto limpio en Guareña, y disponiendo esta entidad de créditos sobrantes y suficientes con cargo al remanente líquido de tesorería, estando todo el expediente completo con todos los documentos necesarios según establecen las normas, contando con los informes técnicos favorables para su aprobación, pido el voto favorable de todos los corporativos en este punto del orden del día”*

Comienza el turno de intervenciones **Don José Antonio García Farrona, como Portavoz de UPG**, aludiendo a que en esta ocasión va a votar abstención. Pues en el pasado votamos a favor.

Hace uso de su turno de intervenciones **Don Pedro Romero Gómez, como Portavoz del PP**. Quién manifiesta primeramente sus dudas. Destacando primeramente la opacidad en la memoria. En la Comisión se dijo que el dinero destinado a “Edificios y otras construcciones”, con un total de 286.362,75 euros, cuando se apruebe la modificación, va destinado al punto limpio. Surgen diversas cuestiones.

Primeramente, en la Plataforma de Contratación aparece la licitación del contrato. En él, hay una



resolución del gasto por importe de 464.000 euros. Por lo que si el crédito disponible, al final de la modificación, es de 286.000 euros, aquí falta dinero. Faltan 177.000 euros. ¿Cómo está financiada esta cantidad? ¿Se ha licitado y aprobado un gasto sin crédito presupuestario adecuado y suficiente? ¿Dónde está el informe de fiscalización del gasto y la certificación contable que acredita la existencia de crédito y el informe preceptivo para la aprobación y autorización del gasto? ¿Quién ha firmado el informe de fiscalización? Cuando no había interventor en Guareña. ¿Es esto una falsedad en documento público?

Por otra parte, la resolución de alcaldía de 9 de marzo, de aprobación de incorporación de remanente de crédito, contempla la partida presupuestaria 0105 1622 622 00 Creación de un punto limpio. Por importe de 256.000 euros. Desconozco si se refería a la subvención o no. No es la partida donde aparece un informe de intervención diciendo que hay crédito adecuado y suficiente. El punto limpio aparece en dos partidas presupuestarias distintas. ¿El mismo contrato se financia en dos partidas presupuestarias?

La adjudicación del contrato está pendiente desde el 2 de febrero de 2023. La Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación a un licitador por importe de 426.099,08 euros. Sin financiación ni crédito presupuestario. Sin fiscalización del expediente. Sin informe de reparo de legalidad del interventor. Estamos ante un gasto nulo de pleno derecho. En la Comisión se hablaba de tramitación anticipada y de diferencia de precio de los materiales. El proyecto es de diciembre de 2022 y lo licitan en enero de 2023. No hay diferencia de precios. No existe financiación y se ha publicado en la Plataforma de Contratación. Además en la Comisión se habló de tramitación anticipada, cuando esta procede en dos situaciones: cuando la ejecución del contrato deba comenzar en el ejercicio siguiente o cuando la financiación dependa de una subvención, crédito o préstamo. El problema de este argumento es que todas estas cuestiones deberían estar previstas en el Pliego y no lo están. El Pliego no habla de tramitación anticipada ni fija plazos para quedar suspense la adjudicación, ni fija los plazos para el desestimiento legal. Se ha licitado un contrato sin consignación presupuestaria, fiscalización previa, ni certificado de existencia de crédito. Ya que el nuevo interventor no va a fiscalizar actuaciones previas a su nombramiento. Así pues, lo que hoy se propone viene a convalidar situaciones ya realizadas. Nulo de pleno derecho. Es un fraude continuo. Hay dos partidas presupuestarias del punto limpio.

Responde la **Concejala de Hacienda y Presupuestos, Doña María Soledad Mora**, aludiendo a que el presupuesto inicial con el que se solicitó la subvención eran 365.982,64 euros. La Junta de Extremadura nos concede una subvención de 256.000 euros. Y una vez revisados los precios, la licitación sale por 464.316,98 euros. Teníamos un crédito inicial en el presupuesto, para la construcción de punto limpio, de 73.196 euros y hacen falta 135.120,98 euros. Aparece en los informes. Ya se explicó en la Comisión. Y contando con informes favorable a la legislación vigente. También se habló de la tramitación anticipada, que es la posibilidad que ofrece la ley para poder realizar este tipo de tramitación.



Hace uso de su turno de replica, el **Portavoz Popular Don Pedro Romero Gómez**, mencionando que va a pedir el informe de fiscalización del expediente de 11 de enero.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: OBRA DENOMINADA – MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO INTERMUNICIPAL DE LA “VEREDA DE CRISTINA” EN LOS TT.MM. DE GUAREÑA-CRISTINA (Expediente nº 257/2023).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

Unanimidad

Ausentes en la votación: 0

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente, celebrada el día 14 de marzo de 2023, dictaminó favorablemente por 4 votos a favor (3 PSOE y 1 UPG) y una reserva de voto (PP), la Proposición de Alcaldía denominada OBRA DENOMINADA – MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO INTERMUNICIPAL DE LA “VEREDA DE CRISTINA” EN LOS TT-MM- DE GUAREÑA-CRISTINA (Expediente nº 257/2023)

Para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Que el Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de la **OBRA DENOMINADA “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO INTERMUNICIPAL DE LA “VEREDA DE CRISTINA” EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE GUAREÑA-CRISTINA**, según el Proyecto de Obras remitido por el Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura de la Excm. Diputación de Badajoz.

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación en el siguiente sentido:

**ACUERDO**

1. Solicitar de la Excm. Diputación de Badajoz la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico reseñado anteriormente.
2. Poner a disposición del Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura de la Excm. Diputación de Badajoz, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos



otros de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

3. El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.”

...

Toma la palabra **Don Juan Carlos Fernández Serrano**, como **Presidente** de dicha **Comisión**, señalando que se trata de la puesta a disposición de unos terrenos para la ejecución de una obra de mejora de un camino público. Es la misma subvención con la cual concurrimos a Camino Llano. Es otra línea con la cual concurrimos con otros municipios como Manchita o Cristina. Cuenta con un presupuesto de 285.839,66 euros. Es la mejora de 2.434 metros de camino y aludiendo a la anchura de 5 metros con zahorra y si es hormigonada, de unos 4 metros. El camino sale de nuestro término municipal y entra en Cristina por la zona donde tienen la pista de pádel. Por último pide el voto favorable de todos los corporativos.

Toma la palabra **Don José Antonio García Farrona**, como **Portavoz de UPG**, que manifiesta su voto favorable. Ya que toda actuación que sea de mejora para nuestro municipio ha de ser apoyada.

Hace uso de su turno de intervenciones **Don Pedro Romero Gómez**, como **Portavoz del PP**, que muestra su voto favorable.

Finaliza el turno de intervenciones **Doña Josefa Ruiz Carrasco**, como **Portavoz del Grupo Socialista**, celebrando que por parte de la Diputación se vaya a cometer esta mejora de este camino. Mejora tanto para la agricultura como para muchos otros usos vecinales.



Finaliza el pleno **Don Abel González Ramiro**, despidiéndose y aclarando que al tratarse de una sesión extraordinaria, no tiene ni ruegos ni preguntas, ni hay aportaciones por parte del público asistente.

En los casos en que esta acta utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, emitida y redactada al amparo del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 91 del mismo texto legal, (quedándose remitidas a la grabación en audio por los servicios de la Radio Municipal, las cuestiones no reflejadas en la misma) y siendo las 20:50 horas del día de la fecha anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

